



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 746-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 27 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 358-2022-SGIOP-GDU/MVMT y N° 807-2022-SGIOP-GDU/MVMT, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas; el Memorandum N° 423-2022-UA-OAF/MVMT, emitido por Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 261-2022-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Conforme lo establece el artículo VIII del Título Preliminar de la citada Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, el numeral 164.4), del artículo 164°, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece respecto a la intangibilidad del expediente, entre otros que, *si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad, de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil;*

Que, el artículo 140° del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil precisa que, *en caso de pérdida o extravío de un expediente, el Juez ordenará una investigación sumaria con conocimiento de la Oficina de Control Interno del Poder Judicial. De ser el caso, ordenará su recomposición de oficio o, a pedido de parte, quedando estas obligadas a entregar dentro del tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder. Vencido el plazo y con las copias de los actuados que tenga en su poder, el Juez las pondrá de manifiesto por un plazo de dos (02) días, luego del cual declarará recompuesto el expediente;*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 415-2022-GM/MVMT de fecha 15.07.2022, se resuelve declarar el extravío y disponer la reconstrucción del Expediente Técnico de la obra denominada "Renovación de psitas y veredas en la Calle Alfonso Ugarte y Calle Pedro Valle, Sector Central Unificada, zona 2 – Cercado de Villa María del Triunfo, Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia de Lima, Departamento de Lima". Además, designa como Responsable de la reconstrucción del Expediente Técnico, al Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas, a fin de que recabe los documentos necesarios para la reconstrucción;

Que, mediante el Informe N° 358-2022-SGIOP-GDU/MVMT, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, en su calidad de Responsable de la reconstrucción, señala que ha cumplido con lo establecido en el numeral 7.3.3 de la Directiva General N° 02-2022-GM/MVMT, citada líneas arriba, el mismo que señala que *El funcionario y encargado de la reconstrucción, elaborará un "Informe de Reconstrucción de Expediente", dirigido a la Gerencia Municipal, en el cual se precisarán las acciones desarrolladas, la información obtenida y, de ser el caso, la documentación que no habría sido posible de recopilar;*

Que, del citado informe la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, procedió a realizar la búsqueda exhaustiva en su acervo documentario, no encontrándose la documentación relacionada al proyecto denominado: "Renovación de psitas y veredas en la Calle Alfonso Ugarte y Calle Pedro Valle, Sector Central Unificada, zona 2 – Cercado de Villa María del Triunfo, Distrito de Villa María del Triunfo,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 746-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 27 de diciembre de 2022

Provincia de Lima, Departamento de Lima", por lo cual tomó la acción de solicitar copias simples del citado expediente técnico a la Gerencia de Desarrollo Urbano. Sin embargo, agrega que la citada Gerencia informó que, realizada la búsqueda en su acervo documentario, no se ubicó lo requerido, acotando que la función de custodiar y conservar el expediente técnico del proyecto en mención, corresponde a la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas. Por lo cual, habiendo agotado la búsqueda de los expedientes submatría, no ha sido posible obtener y/o recuperar originales o copias de ninguno de los documentos que formaron parte del Expediente Técnico de la obra denominada "Renovación de psitas y veredas en la Calle Alfonso Ugarte y Calle Pedro Valle, Sector Central Unificada, zona 2 – Cercado de Villa María del Triunfo, Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia de Lima, Departamento de Lima", por lo tanto, opina que corresponde a la Gerencia Municipal, declarar el archivo del procedimiento de reconstrucción del expediente, ante la imposibilidad de reconstruir dicho Expediente;

Que, mediante Memorandum N° 807-2022-SGIOP-GDU/MVMT, la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas solicita a la Unidad de Abastecimiento la remisión de los contratos de los proyectos de obra del año 2018, ello en aras de recabar información necesaria para ubicar el domicilio fiscal de las personas jurídicas para su posterior notificación, ello a fin de dar atención a la remisión de información requerida por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Memorando N° 423-2022-UA-OAF/MVMT, la Unidad de Abastecimiento remite la información relacionada a contratos de ejecución de obras del año 2018, advirtiéndose que del listado de 27 proyectos de obra, solo logró ubicarse 9 contratos, precisando que los documentos fueron descargados de la Plataforma de Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE del año 2018, de ello; no logrando ubicarse el contrato del expediente técnico de la obra denominada: "Renovación de psitas y veredas en la Calle Alfonso Ugarte y Calle Pedro Valle, Sector Central Unificada, zona 2 – Cercado de Villa María del Triunfo, Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia de Lima, Departamento de Lima".

Que, mediante el Informe N° 261-2022-OAJ/MVMT la Oficina de Asesoría Legal opina que se han cumplido los requisitos establecidos en la Directiva General N° 02-2022-GM/MVMT, "Procedimiento para la Reconstrucción de Documentos y/o Expedientes en caso de Extravío, Pérdida, Sinistro, Deterioro, Robo, Hurto u otros, en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2022-GM/MVMT, y por consiguiente, considera procedente la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal que declare el archivo del procedimiento de reconstrucción, respecto del Expediente Técnico de la obra denominada "Renovación de psitas y veredas en la Calle Alfonso Ugarte y Calle Pedro Valle, Sector Central Unificada, zona 2 – Cercado de Villa María del Triunfo, Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia de Lima, Departamento de Lima", ello en mérito de que se agotó su búsqueda infructuosamente;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 9 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 342-MVMT; así como las funciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 138-2020-MVMT, y con el visado de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la conclusión y archivo del procedimiento de reconstrucción del Expediente Técnico de la Obra denominada: "Renovación de psitas y veredas en la Calle Alfonso Ugarte y Calle Pedro Valle, Sector Central Unificada, zona 2 – Cercado de Villa María del Triunfo, Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia de Lima, Departamento de Lima", promovido por la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, cuyo extravío fue declarado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 418-2022-GM/MVMT, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, debido a que se agotó su búsqueda infructuosamente.



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 746-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 27 de diciembre de 2022

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de todos los actuados a la Secretaria Técnica, para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional web (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE